



**AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023**

“En la leal villa de Almadén de la Plata, siendo las diez horas del día 1 de diciembre de 2023, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Carlos Raigada Barrero, asistido del Secretario Acctal. de la Corporación Don Joaquín Romero Soto, se reúnen los Sres/as. Concejales/as, Doña Lourdes María Ferrera Lucas (PP), Doña Isabel María Baños Vázquez (PP), Don Francisco Granadero Núñez (PP) y Don Antonio Murillo Campanario (PP), al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno, convocada por la Presidencia, y para la que han sido debidamente citados.

No asisten los Concejales/as:

Don Guillermo Martínez Ramos (PSOE) (Justifica su ausencia)  
Doña María José Domínguez Gascón (PSOE) (Justifica su ausencia)  
Don José López Fariña (PSOE) (Justifica su ausencia)  
Don Francisco Pérez Plaza (MPA), (Justifica su ausencia)

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por el secretario actuante de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25-9-2023)** Abierto el acto por la Presidencia, pregunta a los miembros corporativos asistentes si tienen que formular algún reparo u observación al borrador del acta de la sesión de 25/09/2023. Enterados los presentes, la misma es aprobada por unanimidad y sin reparos con el voto favorable de los cinco Concejales presentes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN PROYECTO “REFORMA Y DIVISIÓN INTERIOR PARA USOS AGROPECUARIOS EN NAVE MUNICIPAL. FASE 1.-** Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 22/11/2023, del siguiente tenor literal:

“**DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre dirige AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO la siguiente:

Código Seguro De Verificación	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Joaquin Romero Soto	Firmado	21/12/2023 08:21:58 20/12/2023 14:37:56
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>		



## PROPUESTA

VISTO el proyecto denominado “REFORMA Y DIVISIÓN INTERIOR PARA USOS AGROPECUARIOS EN NAVE MUNICIPAL, FASE 1ª”, incluido dentro del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ruiz Macías, nº colegiado 5.172 del C.O.A.S. de Sevilla.

VISTO el Estudio Básico de Seguridad y Salud de dicho proyecto.

VISTO que con fecha 22/11/2023 se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con la misma fecha que el anterior se emitió informe por la Intervención y por el Técnico Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 231 a 236 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014; dado que el importe del proyecto es de 200.000,00 €, IVA INCLUIDO, el órgano municipal competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, atendiendo a que su importe supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal en vigor, por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el proyecto denominado “REFORMA Y DIVISIÓN INTERIOR PARA USOS AGROPECUARIOS EN NAVE MUNICIPAL, FASE 1ª”, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), de los cuales 192.377,00 € (IVA incluido), corresponden al presupuesto base de licitación y los 7.623,00 € restantes (IVA incluido), se corresponden con los honorarios técnicos


**SEGUNDO.-** Designar como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras al Arquitecto D. Juan Antonio Ruiz Macías, nº. Colegiado 5.172 del C.O.A.S. De Sevilla, redactor del proyecto.

**TERCERO.-** Proceder a la realización de dichas obras por contrata.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

**QUINTO.-** Dese cuenta de esta Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a los organismos competentes, en su caso.

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero  
**Documento firmado electrónicamente””**

Código Seguro De Verificación	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	21/12/2023 08:21:58	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/12/2023 14:37:56	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>			

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

**TERCERO.- DIAGNÓSTICO ECONÓMICO FINANCIERO 2012-2022 Y PLAN PRESUPUESTARIO 2023-2026.-** Acto seguido, por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos del Diagnóstico Económico Financiero 2012-2022 y Plan Presupuestario 2023-2026, elaborado por la Unidad de Asesoramiento Económico del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla a este Ayuntamiento, quedando enterados los Sres/as. Concejales presentes del contenido del documento, prestan su conformidad al mismo.

**CUARTO.- EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN E AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES Y LA TASA POR LA PRETACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.** Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 24/11/2023, del siguiente tenor literal:

”**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

### **PROPUESTA**

**VISTOS** los escritos remitidos a esta Alcaldía por la empresa adjudicataria del contrato de gestión del servicio público DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y ALCANTARILLADO, adjudicado por acuerdo de Pleno de 30 de julio de 2013, que constan en el expediente en cuestión (números registro de entradas 1779, 2.357 y 2818), solicitando la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES y la TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

**VISTO** lo dispuesto en las cláusula 5, apartado 5.4. del PCAP, documento contractual que forma parte integrante del contrato formalizado con fecha 31/07/2013, que dice:

”*La modificación de las tarifas, y demás derechos económicos a percibir de los usuarios, se aprobarán por el Ayuntamiento con carácter anual, previa petición del concesionario. Esta solicitud podrá basarse única y exclusivamente en la variación del Índice General de Precios al Consumo, interanual correspondiente al mes de formalización del contrato. Para la primera revisión deberá haber transcurrido UN AÑO desde la citada formalización*””.

**VISTO** el estudio económico-financiero, elaborado en su día por ARE ARCA ASESORERIA Y GESTIÓN S.L., para la determinación de las tarifas en el año 2013.

Código Seguro De Verificación	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Joaquín Romero Soto	Firmado	21/12/2023 08:21:58 20/12/2023 14:37:56
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>		



**VISTO** que mediante acuerdo de pleno de fecha 21 de noviembre de 2013, se acordó la aprobación definitiva de las Ordenanzas actualmente en vigor, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de las tasas mencionadas, cuyo texto íntegro se publico en el <Boletín Oficial> de la Provincia número 289 de 16 de diciembre de 2013.

**VISTO** que por Providencia de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas referenciadas.

**VISTO** que dicho informe fue emitido con fecha 24 de noviembre de 2023, que consta en el expediente instruido a tal fin.

**Modificaciones de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

Se modifica el apartado 3.1 del artículo 3. quedando redactado de la siguiente forma:

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:


<b>A.1.- CONCEPTOS PERIÓDICOS</b>	
<b>A.1.1.- CUOTA DE SERVICIO</b>	
Diámetro	Euros/Abonado/bim
13	5,8690
15	11,2575
20	14,8058
25 Y MAYORES	17,6909
PENSIONISTA	11,2575

<b>A.1.2.- CUOTA DE CONSUMO</b>	
DOMESTICO	Euros/m3
0-10 m3	0,5870
11-15 m3	0,8549
16-20 m3	1,1871
> 20 m3	1,8625

INDUSTRIAL O COMERCIAL	Euros/m3
0-20 m3	1,1360
> 20 m3	1,3154

<b>DERECHOS ACOMETIDAS</b>	
Parámetro "A" €/mm	11,0287
Parámetro "B" l/s	0,2551
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN DOMÉSTICA</b>	
Hasta 13 mm	38,7813
> 13 mm	52,8806
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN INDUSTRIAL</b>	
Hasta 13 mm.	49,1818
> 13 mm	88,3578

Se modifica el artículo 4, Fianzas; quedando redactado de la siguiente forma:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	21/12/2023 08:21:58	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/12/2023 14:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>			

<b>FIANZA DOMÉSTICA</b>	
Hasta 13 mm	38,7813
> 13 mm	52,8806
<b>FIANZA INDUSTRIAL</b>	
Hasta 13 mm.	49,1818
> 13 mm	88,3578

Los artículos no modificados continuarán vigentes, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Modificaciones de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se modifica el artículo 8.1. quedando redactado de la siguiente forma:

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base imponible las siguientes tarifas:

<b>TASA PRESTACIÓN SERVICIOS DE ALCANTARILLADO</b>	
<b>A.1.- CONCEPTOS PERIÓDICOS</b>	
<b>A.1.1.- CUOTA DE SERVICIO</b>	
Uso y Diámetro	Euros/abonado/bim.
Cualquier uso, todos los diámetros	4,5186

**A.1.2.- CUOTA DE CONSUMO**

DOMESTICO	Euros/m3
>20 m3	0,1956
ORGANISMOS OFICIALES	Euros/m3
Cualquier uso	0,2717
CONSUMOS MUNICIPALES	Euros/m3
Hasta el 10%	0,0000
> del 10%	0,2717

**TASA TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES**

**A.1.- CONCEPTOS PERIÓDICOS**


**A.1.1. CUOTA SERVICIO**

Diámetro	Euros/abonado/bim
Doméstico	3,4088
Industrial	6,1978
Pensionista	2,5580

**A.1.2.-CUOTA DE CONSUMO**

DOMESTICO	Euros/m3
0-10 m3	0,0929
11-15 m3	0,1860
16-20 m3	0,3409
> 20 m3	0,6280

INDUSTRIAL O COMERCIAL	Euros/m3
------------------------	----------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	21/12/2023 08:21:58	
<b>Observaciones</b>	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/12/2023 14:37:56	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==		<b>Página</b>	

0-20 m3	0,6198
>20 m3	0,7178
PENSIONISTA	Euros/m3
Todo consumo	0,0930

Los artículos no modificados continuarán vigentes, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

**Y VISTOS** los preceptos de legal aplicación contenidos en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES y la TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en esta propuesta.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.


En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero””

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, (5 del Grupo Municipal del PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

**QUINTO.- EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).** Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 27/11/2023, del siguiente tenor literal:

””**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo.

Código Seguro De Verificación	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	21/12/2023 08:21:58	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/12/2023 14:37:56	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>			

Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

### **PROPUESTA**

Considerando que, con fecha 27/11/2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando igualmente que, con la misma fecha, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

*Se modifica el apartado 3 del artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravámen y recargo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), quedando redactado de la siguiente forma:*

#### **3. El tipo de gravamen será:**

*3.1. Bienes Inmuebles Urbanos: 0,64%*

**Y VISTOS** los preceptos de legal aplicación contenidos en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entre otras normas legales se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**


**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en esta propuesta.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sedealmadendelaplata.dipusevilla.es>

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea

Código Seguro De Verificación	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero Joaquin Romero Soto	Firmado Firmado	21/12/2023 08:21:58 20/12/2023 14:37:56
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>		



necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales presentes, (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.”

**SEXTO.- FIESTAS LOCALES 2024.**-Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 27/12/2023, del tenor literal que se transcribe:

“**JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

### PROPUESTA

**Visto** el Decreto por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

**Visto** que el citado Decreto, establece que las Fiestas Locales de cada Municipio se determinarán mediante acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel.

Considerando la propuesta realizada por esta Alcaldía, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**.

**PRIMERO.-** Determinar como Fiestas locales de Almadén de la Plata para el año 2023, las siguientes fechas.

- 20 de Mayo de 2.024 (Lunes)
- 9 de Agosto de 2.024 (Viernes)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al organismo correspondiente.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica  
El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, por unanimidad, por cinco votos a favor de los Concejales presentes (5 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de dicha propuesta, sin enmienda alguna.

*Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 10:30 horas, redactándose la presente*

Código Seguro De Verificación	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	21/12/2023 08:21:58
	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/12/2023 14:37:56
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>		






*acta, de todo lo cual, yo, el Secretario Acctal. doy fé”.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.**

**EL SECRETARIO ACCTAL,**

**Fdo.: Joaquín Romero Soto**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	21/12/2023 08:21:58	
	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/12/2023 14:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DiIo2lUGG0CgbKTdFvMvGQ==</a>			